

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/2020
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE_CGM1_N° 55/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, emitido por la Directora y Representantes de Padres de familia de la Unidad Educativa Carmen Guzmán de Mier 1, solicitaron al Concejo Municipal de Oruro el Reconocimiento de la Unidad Educativa "CARMEN GUZMÁN DE MIER 1", por 50 años de vida institucional "BODAS DE ORO", con SIE 81230142.

Que, el informe C. CDHPS/C.M.O. N° 031/2020, de fecha 29 de septiembre de 2020, de la Comisión Desarrollo Humano y Política Social, aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Oruro, dispuso la aprobación de la solicitud de Condecoración a favor de la Unidad Educativa "CARMEN GUZMÁN DE MIER 1" con la Medalla "MARCOS BELTRÁN ÁVILA", que establece el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

Que, el Reglamento de Honores y Distinciones de Concejo Municipal de Oruro establece, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento Legislativo Municipal y será remitido al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación; la Unidad Educativa "CARMEN GUZMÁN DE MIER 1", por sus 50 años de labor consecutiva en favor de la Educación en el Departamento de Oruro, deberá ser condecorada con la Medalla "MARCOS BELTRÁN ÁVILA"

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal, asimismo el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, siendo las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas competencias, facultades y atribuciones previstas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese a la Unidad Educativa "CARMEN GUZMÁN DE MIER 1" con la medalla "MARCOS BELTRÁN ÁVILA", en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, que se entregará, en solemne Sesión de Honor de Concejo Municipal de Oruro, a realizarse en honor a la Fundación de la "Muy Noble y Leal Villa de San Felipe de Austria", hoy ciudad de Oruro.

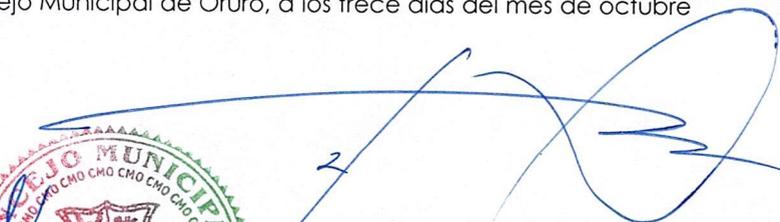
ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Cultura y la Dirección de Comunicación del Ejecutivo Municipal

Es dada en Sesión Virtual del Pleno del Concejo Municipal de Oruro, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Magda G. Suaznabar Aldapiz
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE EN SUPLENCIA LEGAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte años.



Lic. Saúl J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO